



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2007-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2007, Febrero 09

El Alcalde de la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero

### **VISTO:**

Los informes N° 008-2007-GPP/MDJLBYR y 028-2007-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante las cuales se propone modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, con la finalidad de asegurar el cumplimiento las metas presupuestarias.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 38 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - establece que los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario mediante modificaciones en el Nivel Institucional y Funcional Programático.

Que, el artículo 40 del mismo cuerpo legal señala que las modificaciones en el nivel Funcional Programático se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional a través de anulaciones, que constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios y las habilitaciones, que constituyen incrementos de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, las mismas que son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que el artículo 11 del anexo N° 3 de la Resolución Directorial N° 003-2007-EF/76.01 "Proceso Presupuestario del Sector Público - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y anexos", concordante con el artículo 42 de la Ley N° 28411; Ley General Del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 28927, "Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007"; las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se realizan a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes.

Los informes N° 008-2007-GPP/MDJLBYR y 028-2007-GPP/MDJLBYR, que contienen las Notas de Modificación Presupuestaria, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, durante el mes de Enero, ha propuesto modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas Presupuestarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

000510

De conformidad con las consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgadas por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Orgánica de Municipalidades, esta alcaldía;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Formalízase la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestarias" emitidas durante el mes de Enero del presente año.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada  
ALCALDE

Cc.  
S. General  
G. Municipal  
G. Planeamiento y P. (Expediente)  
G. Administración  
M.P.A